

DECRETO No. 000566 DEL 21 DE AGOSTO 2020

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a los docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial, que ofertan el programa de educación formal para jóvenes y adultos durante el segundo semestre de 2020

EL GOBERNADOR DEL CAQUETA

En uso de las atribuciones constitucionales y legales a través de la Ley 115 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 303, que en cada uno de los Departamentos habrá un Gobernador que será Jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

De igual forma, el artículo 305 ibídem señala como una de las atribuciones de los Gobernadores, el de "dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio."

Que el Artículo 366 de la Constitución Política de 1991, menciona que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, son finalidades esenciales del Estado.

Que la Ley 715 de 2001 artículo 6 numeral 6.2.3 menciona como una de las competencias de los Departamentos, la de "administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y Administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley."

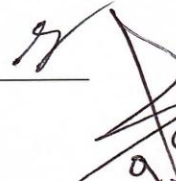
Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 señala que administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo.

Que el Decreto 1075 de 2015, Decreto único reglamentario del sector educación, recopiló Decreto 3011 de 1997, y establece

Artículo 2.3.3.5.3.1.1: La educación de adultos, ya sea formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano o informal, hace parte del servicio público educativo, y se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios, en especial los Decretos 1860 de 1994, en la manera que queda compilado en el presente decreto y en la presente sección, Se regirá igualmente por las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales según sus Competencias".

Artículo 2.3.3.5.3.1.2.: Definición "Para efectos de lo dispuesto en el presente sección, la educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar

"Pacto Social por el desarrollo de nuestra Región – Caquetá Somos Todos "
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia


9/9-2020
3:30 PM

DECRETO No. 000566 DEL 21 DE AGOSTO 2020

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a los docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial, que ofertan el programa de educación formal para jóvenes y adultos durante el segundo semestre de 2020

sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales”.

Que el mencionado Decreto, faculta a los Establecimientos Educativos en coordinación con la Entidad territorial, para el ofrecimiento de la educación de adultos, el cual a su tenor ordena que:

Artículo 2.3.3.5.3.2.3: Inclusión de los programas Alfabetización “Las entidades territoriales, en virtud de las competencias que les han sido asignadas por la ley, determinarán dentro del correspondiente plan decenal de educación y en sus respectivos planes territoriales de desarrollo educativo, programas de alfabetización, de acuerdo con el diagnóstico de necesidades”.

Artículo 2.3.3.5.3.2.4: Focalización de los programas de alfabetización “Sin detrimento de las directrices específicas que adopten los distritos y los departamentos en coordinación con los municipios, los establecimientos educativos adelantarán programas y acciones de alfabetización, en especial aquellos ubicados en zonas rurales y áreas Marginadas de los centros urbanos, como parte del respectivo proyecto educativo institucional.

También se podrán adelantar programas de alfabetización a través de los distintos organismos de la estructura territorial, instituciones estatales y privadas de carácter corporativo o fundacional y los medios de comunicación masivos e información. Cuando se trate de programas vinculados con proyectos de desarrollo social, deberá dárseles prioridad a aquellos sectores con mayores índices de analfabetismo”.

Que de igual forma, pretende favorecer a los jóvenes y adultos para acceder al servicio educativo en horarios flexibles y ciclos, en los siguientes términos:

Artículo 2.3.3.5.3.2.6. Organización de la oferta “La educación básica y media de adultos podrá ser ofrecida por los establecimientos de educación formal, estatales y privados, de que trata el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, mediante programas educativos estructurados en ciclos lectivos regulares o especiales integrados dentro de su proyecto educativo institucional, en jornada escolar nocturna.

También podrá ser ofrecida por las instituciones educativas o centros de educación de adultos que se creen u organicen por virtud de la ley o norma territorial o por iniciativa de los particulares, en horarios flexibles diurnos, nocturnos, sabatinos y dominicales, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección 6 de la presente sección.

Igualmente podrán adelantarse programas de educación formal de adultos, a través de la participación de los medios de comunicación e información, en los procesos de educación permanente dirigidos a suplir la formación no adquirida durante la edad de escolarización obligatoria, de acuerdo con los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Que en cumplimiento a las anteriores normas, el Departamento del Caquetá expidió la Resolución No. 000092 del 31 de enero 2020, mediante la cual se autorizó la prestación del



DECRETO No. 000566 DEL 21 DE AGOSTO 2020

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a los docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial, que ofertan el programa de educación formal para jóvenes y adultos durante el segundo semestre de 2020

servicio educativo para Jóvenes y Adultos a través del programa por ciclos lectivos especiales integrados para el primer semestre de 2020, a los Establecimientos Educativos oficiales de los Municipios no certificados del Caquetá.

Que no obstante, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Directiva No. 05 Capítulo 4, del 25 de marzo 2020, Indicó que "(...) en el mismo sentido, sucede con los procesos de formación para adultos que son atendidos con horas extras; es decir, las personas que ya iniciaron su proceso de formación y están debidamente matriculados, se garantizará la culminación del ciclo en curso, y se suspenderá el ingreso para el siguiente ciclo hasta la vigencia 2021."

Que por esta razón, mediante la Resolución No. 000851 del 06 de agosto de 2020, se modificó el artículo primero de la Resolución No. 00092 del 31 de enero de 2020, en el sentido de autorizar para el año 2020, la prestación del servicio para Jóvenes y adultos por Ciclos Lectivos Integrado Especiales, en horarios de fin de semana en las sedes principales de las Instituciones Educativas.

Que aunado a lo anterior, mediante Resolución No. 000916 del 21 de agosto de 2020, se autorizó la prestación del servicio educativo para jóvenes y adultos del ciclo VI a unos Establecimientos Educativos que lo solicitaron y soportaron la necesidad técnicamente, para el segundo semestre, a los cuales se requiere garantizar la continuidad en el programa.

Que así las cosas, se procede a autorizar la asignación y pago de horas extras en los Establecimientos Educativos autorizados para ofertar el programa en el Segundo Semestre de 2020, se relacionan a continuación:

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CICLOS-CUPOS				
			SEDES	II	III	IV	VI
1	BELEN	I.E AGROTECNICO MIXTO	PRINCIPAL		x	x	x
2	CARTAGENA DEL CHAIRA	AGROECOLOGICO AMAZONICO (Convenio IE La Sardinata)	PRINCIPAL		x	x	x
			SARDINATA		x	x	
			ATANACIO GIRARDO		x	x	
3	CURILLO	I.E ANGEL CUNIBERTI	PRINCIPAL		x	x	x
4	EL DONCELLO	I.E RUFINO QUICHOYA	PRINCIPAL	x	x	x	x
5	EL PAUJIL	I.E.R SANTA TERESA I.E COLMERCEDES	PRINCIPAL			x	
			PRINCIPAL	x	x	x	x
6	LA MONTAÑITA	I.E.R BRISAS DE SAN ISIDRO (Convenio) I.E.R. EL Diviso	PRINCIPAL			x	
			CORAZONES	x	x	x	x
			EL DIVISO		x	x	
			PRINCIPAL		x	x	x
7	MILAN	I.E.R SIMON BOLIVAR	PRINCIPAL		x	x	x
			PRINCIPAL		x	x	x
8	MORELIA	I.E CERVANTES ACEVEDO Y GOMEZ	PRINCIPAL		x	x	x
			PRINCIPAL		x	x	
9	PUERTO RICO	SANTANA RAMOS (Convenio) I.E.R.Loma alta	PRINCIPAL		x	x	
			PRINCIPAL		x	x	
			SAN PABLO			x	x
			YARUMAL			x	x



DECRETO No. 000566 DEL 21 DE AGOSTO 2020

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a los docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial, que ofertan el programa de educación formal para jóvenes y adultos durante el segundo semestre de 2020

10	SAN JOSE DEL FRAGUA	I.E.R DIVINO NIÑO	PRINCIPAL		x	x	x
		I.E PARROQUIAL	PRINCIPAL	x	x	x	x
		I.E.R LAS LAJAS	PRINCIPAL		x	x	x
11	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E PROMOCION SOCIAL	PRINCIPAL		x	x	x
		I.E.R DOMINGO SAVIO	PRINCIPAL		x	x	x
		I.ER CAMPO HERMOSO (Convenio) I.E.R.San jose de Caquetania	PRINCIPAL		x	x	x
			SAN LORENZO			x	
		I.E.R ALTO QUEBRADON (Convenio) I.E.R.La Samaria	PRINCIPAL		x	x	x
			MINAS BLANCAS		x	x	x
12	SOLANO	I.E.R CAMPO ELIAS MARULANDA	PRINCIPAL		x	x	x
			PRINCIPAL		x	x	x
		I.E.R.I COREGUAJE	PRINCIPAL			x	x
			EL PORVENIR		x		
13	SOLITA	I.E.R INTERNADO RURAL SOLITA	PRINCIPAL		x	x	x
14	VALPARAISO	IE VALPARAISO	PRINCIPAL		x	x	x

Que los Directivos docentes de los Establecimientos Educativos interesados en ofertar el programa de educación para jóvenes y adultos presentaron ante la Secretaría de Educación Departamental la necesidad de aprobar horas extras, para cubrir la asignación académica en razón al plan de estudios y proyectos pedagógicos adoptados en los Proyectos Educativos Institucionales, conforme a las normas vigentes en materia de educación para adultos ya analizadas.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública es el ente autorizado para modificar anualmente la remuneración de los servidores públicos, docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 2277 de 1979 y Decreto Ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal, estableciendo los parámetros para el pago de horas extras y el valor a pagar por hora dependiendo del correspondiente grado en el Escalafón Docente.

Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental manifiesta según certificados No. 20200700885 y N°20200700886 del 31 de Julio de 2020, la disponibilidad presupuestal para cancelar horas extras del segundo semestre de 2020, a los docentes del Programa Educación para Adultos de los diferentes establecimientos del Departamento del Caquetá según Código 0301010201010201, Horas Extras - Personal Docente.

En mérito de lo anterior,

DECRETO No. 000566 DEL 21 DE AGOSTO 2020

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a los docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial, que ofertan el programa de educación formal para jóvenes y adultos durante el segundo semestre de 2020

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la asignación y pago de horas extras a docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar el programa de educación formal para adultos durante el segundo semestre de 2020, los cuales se relacionan a continuación:

BELÉN DE LOS ANDAQUÍES - I.E AGROTÉCNICO MIXTO

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Sonia María Ramírez Soto	40.770.256	10	40
2	Libia Ruth Suarez Clevez	40.767.132	10	40
3	María Paula Cuellar Trujillo	1.117.533.620	10	40

CARTAGENA DEL CHAIRA - I.E AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Adriana Quintero Meléndez	1116914170	10	40
2	Francy Ned Rojas Sánchez	1117489700	10	40
3	José Milton San Juan Urquina	12266634	10	40
4	Marday Zarate Palacios	40.783.142	10	40
5	Martha Cecilia López Muñoz	29.815.928	10	40
6	Guillermo Ortiz Figueroa	5.853.952	8	32
7	Jhon Jairo Bermeo Calderón	17.709.934	10	40
8	Herminio Córdoba Cuesta	82140054	6	24
9	Darwin García Terranova	1'117.529.549	8	32
10	Juan Carlos Álvarez Trujillo	6803483	8	32
11	Expedito Álvarez Mejía	17'708.510	10	40
12	Astrid Tatiana Mendoza Cuellar	1.075.210.047	10	40
13	María Yannuncy Pedroza Mena	35.603.221	10	40

DECRETO No. 000566 DEL 21 DE AGOSTO 2020

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a los docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial, que ofertan el programa de educación formal para jóvenes y adultos durante el segundo semestre de 2020

CURILLO - I.E ANGEL CUNIBERTI

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Jhon Fredy Montiel Vera	5.972.375	8	32
2	Eyis Faride Daza Galindez	29.360.142	6	24
3	Lucelly Garzón Tellez	40.729.024	6	24
4	Roderick Cuellar Torres	17.646.452	6	24
5	Samuel Cuellar Rodríguez	17.653.620	6	24
6	Yenny del Carmen Meza Díaz	40.621.094	8	32

EL DONCELLO - I.E RUFINO QUICHOYA

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Leidy Johana Pineda Rodríguez	1'116.912.937	8	32
2	Deivis Gabriel García Beltrán	9146264	7	28
3	Medardo Rodríguez Cabrera	96'354.441	5	20
4	Gustavo Viuche Trilleras	14.213.455	10	40
5	Carlos Alberto Sanchez Cruz	16.186.627	8	32
6	Julian Alberto Mendoza	17'783.813	6	24
7	Rosa Edilia Mejía Ocampo	40.725.444	10	40
8	Marinela Cedeño Lozada	40'731.224	10	40
9	Andres Felipe Trujillo Mendez	1.117.506.650	6	24
10	Julio César López Muñoz	1'116.919.857	6	24
11	Jeisson Barón Anacona	1'117.530.835.	6	24
12	Sigifredo Contreras Ramirez	17.653.326	5	20
13	Edilber Zuluaga Morales	6'805.587	8	32
14	Oscar Fernando Rodriguez Gamez	96.354.491	8	32
15	Yenfa Mosquera Mosquera	40.779.155	7	32
16	Maria Alain Castilblanco Dueñas	40.761.335	10	40

EL PAUJIL - I.E SANTA TERESA

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	José Gregorio Beltrán Beltrán	96.353.680	5	20

DECRETO No. 000566 DEL 21 DE AGOSTO 2020

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a los docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial, que ofertan el programa de educación formal para jóvenes y adultos durante el segundo semestre de 2020

2	Alexander Cabrera González	96.360.780	5	20
---	----------------------------	------------	---	----

EL PAUJIL - I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Armando Elías Ruíz Areíza	17.637.334	8	32
2	Patrick Daniel Marisance Varón	1.117.522.628	9	36
3	Gerardo Rivera Cabrera	12'192.219	8	32
4	Francisco Meneses Perdomo	79.919.219	8	32
5	María Idaly Ramírez Sánchez	37.985.047	10	40
6	Héctor Dairo Martínez	96.331.972	9	36
7	Luz Ángela Roa Rivera	40.612.377	8	32
8	Damaris Delegado Gómez	1.117.522.116	10	40

MILAN - I.E ANGEL RICARDO ACOSTA

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Luz Marleny Arias Echeverry	30.509.483	10	40
2	Luis Alfaro Bolaños Scarpeta	4.957.302	10	40

LA MONTAÑITA - I.E NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Humberto Guarnizo Pérez	96.341.468	3	12
2	Didna Stella Trujillo Silva	40.783.465	10	40
3	Hector Montes Ramos	17.631.080	3	12
4	Jhon Harold Remicio Duque	6.805.942	4	16
5	María Henelia Trujillo.	40.088.428	10	40

LA MONTAÑITA - I.E.R SIMÓN BOLIVAR

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
-----	---------------------	----------------------	----------------------------	----------------------------

4

2

DECRETO No. 000566 DEL 21 DE AGOSTO 2020

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a los docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial, que ofertan el programa de educación formal para jóvenes y adultos durante el segundo semestre de 2020

1	Erminso Escobar Molano	96.303.331	10	40
2	Esperanza Valencia Rojas	40'767.605	10	40
3	Maximiliano Sánchez Díaz	17'643.501	10	40

LA MONTAÑITA - I.E.R BRISAS DE SAN ISIDRO,

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Ricardo Campos Palomino	17.656.317	10	40
2	Milton Ferney Morales Restrepo	6.802.604	10	40
3	José Didier Reinoso lozano	6.802.715	10	40
4	Emilse Ríos Pescador (Docente del Diviso)	40.613.179	10	40

MORELIA - I.E CERVANTES

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	German David Laguna Osorio	96.362.378	10	40
2	Jennifer Paulinne Narvaez Porras	40.611.409	10	40
3	Jose Roger Peña Muñoz	17.639.588	10	40
4	Reinel Rojas Fernandez	17.702.400	10	40

PUERTO RICO - I.E ACEVEDO Y GÓMEZ

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Gloria Edith Calderon Perdomo	40.728.674	7	28
2	Orlando Mopán Tique	17.647.461	6	24
3	Amparo Claros Muñoz	30.515.188	10	40
4	Hernán Botache Alape	1.674.695	7	32
5	Jesús Antury Valencia	17'700.244	7	28
6	Bladimir Ibañez Peña	17.650.784	7	28
7	Ricardo Parra Perdomo	17.615.838	8	32
8	Plinio Parra Bermeo	17.645.940	7	28

"Pacto Social por el desarrollo de nuestra Región – Caquetá Somos Todos "
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia

DECRETO No. 000566 DEL 21 DE AGOSTO 2020

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a los docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial, que ofertan el programa de educación formal para jóvenes y adultos durante el segundo semestre de 2020

PUERTO RICO - I.E.R SANTANA RAMOS

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Mónica Andrea Criollo Álvarez	1'117.510.537	10	40
2	Cristian Andres Parra Vargas	1.026.563.410	10	40
3	Jenny Fernanda Martínez Quintero	1'081.155.702	10	40
4	Alberth Mackenzy Marroquín Guasaquillo	1.094.938.773	10	40
5	Yeimy Yoleny Ruiz Londoño	1'079.176.982	10	40
6	Mauricio Vásquez Romero	1'117.486.505	10	40

SAN JOSE DEL FRAGUA - I.E PARROQUIAL

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Vicky Moreno Palacios	35.603.312	5	20
2	Gener Antonio Sepulveda Silvestre	1.010.180.734	4	16
3	Rosa Amelia Becerra Rentería	35.893.892	6	24
4	Jhon Roberto Pinzón Rivera	79.718.261	5	20
5	Gloria Yineth Díaz	40.764.050	10	40
6	Yimmi Alfonso Pino Asprilla	11.797.003	6	24
7	Yina Sirley Molina Suarez	30.509.687	4	16

SAN JOSE DEL FRAGUA - I.E LAS LAJAS

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Liceth Noemi Puerta Barrera	1.117.528.724	7.5	30
2	José Dimas Barragan Acevedo	17.641.668	7.5	30
3	Renzo Alejandro Cuellar Joven	16.185.864	7.5	30
4	Alexander Palomino Palomino	17'616.118	7.5	30

5

9

DECRETO No. 000566 DEL 21 DE AGOSTO 2020

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a los docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial, que ofertan el programa de educación formal para jóvenes y adultos durante el segundo semestre de 2020

SAN JOSE DEL FRAGUA - I.E.R DIVINO NIÑO

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Liz Yira Becerra Renteria	35.899.181	10	40
2	Elber Nuñez Zapata	17.616.232	10	40
3	Frei Yamid Chavarro Hurtado	16.187.760	10	40

SAN VICENTE DEL CAGUAN - I.E PROMOCIÓN SOCIAL

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Norma Constanza Andrade Perdomo	40.690.784	8	32
2	Mauricio Bravo López	1.082.772.969	8	32
3	Consuelo Castañeda Barreto	40.779.550	8	32
4	Luz Adriana Castaño Quintero	24.645.434	8	32
5	Alexis Fabian Cuellar Tenorio	1.032.424.717	8	32
6	Jorge Enrique Moreno Bohórquez	16.188.458	8	32
7	Alexander Quimbay Portela	17.649.124	8	32
8	Luis Alberto Sapuyes	12.974.379	10	40
9	Idaly Torres Ducuara	26.559.547	6	24
10	Marisol Vargas Hoyos	30.518.878	8	32

SAN VICENTE DEL CAGUÁN - C.E.R CAMPO HERMOSO

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Leslie Yohana Timaran	36.757.241	6	24
2	Luz Adriana Urriago Alarcón	55.113.740	8	32
3	Gilberto Guido González Rivera	17.649.476	6	24

SAN VICENTE DEL CAGUAN - I.E DOMINGO SAVIO

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
-----	---------------------	----------------------	----------------------------	----------------------------



DECRETO No. 000566 DEL 21 DE AGOSTO 2020

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a los docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial, que ofertan el programa de educación formal para jóvenes y adultos durante el segundo semestre de 2020

1	Carmen Astrid Sanchez Mosquera	1.077.424.111	8	32
2	Darlin Mosquera Hurtado	1.077.452.909	8	32
3	Lissy Guzmán Córdoba	26.644.965	8	32
4	Luz Estela Ramírez Puentes	26.645.343	8	32
5	Alonso Gomez Lopez	17.674.102	5	20
6	Yeinson Narvaez Tellez	1.117.814.502	5	20
7	Elcy Valencia Tafur	26.644.019	8	32

SAN VICENTE DEL CAGUÁN - C.E.R ALTO QUEBRADON

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Diego Fernando Sánchez Rengifo	17'788.770	6.	24
2	Hasbleidy Paola González Hinestrosa	1.128.401.647	5.	20
3	Maritza Santa María Fontecha	40.769.177	5.	20
4	María Ildelu Rincón Montiel	30'519.897	7.	28
5	César Dubier Ballesteros Salas	6'801.777	7.	28
6	Diana Marcela Cifuentes Pareja	1.061.709.386	5.	20
7	Nora Correa Murcia	40.766.477	5.	20
8	Cristian Zamora Gil	1.117.503.788	10.	40
9	Enith Osorio Tirado	40.779.709	10.	40

SOLANO - I.E. CAMPO ELÍAS MARULANDA

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Alexander Ramírez Bonilla	16'185.984	7.5	30
2	Magda Erika Puentes Tovar	40780966	7.5	30
3	Omar Jose Miranda Gutierrez	7.959.488	7.5	30
4	Cristian Polo Vargas	17.688.965	7.5	30

SOLANO - I.E. MONONGUETE

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Olga Patricia Ramírez Castañeda	40.778.805	10	40
2	James Calvo Álvarez	17.610.455	10	40
3	Wilmer Arley Méndez Yaguara	6.803.867	10	40

"Pacto Social por el desarrollo de nuestra Región - Caquetá Somos Todos"
 Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá - Colombia

DECRETO No. 000566 DEL 21 DE AGOSTO 2020

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a los docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial, que ofertan el programa de educación formal para jóvenes y adultos durante el segundo semestre de 2020

4	Luz Enith Hernandez Dussan	30.509.983	10	40
---	----------------------------	------------	----	----

SOLANO - I.E.R.COREGUAJE

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Yofaira Ríos Martínez	35.601.278	10	40

SOLITA - I.E.R SOLITA

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Ever Lemus Marín	17.642.131	7	28
2	Yuber Ramirez Conde	1.117.503.809	7	28
3	Carlos Ferney Sanchez Gómez	17'658.083	9	36
4	Yorleydi Machado Rentería	1.003.986.822	7	28

VALPARAISO - I.E. VALPARAISO

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Alberto Sepúlveda Fera	16.192.196	2	8
2	Maryury Sánchez Maji	25'160.153	2	8
3	Juan David Cabrera Saenz	1.075.265.777	1	4
4	Jose Luis Angel Morales	7.536.964	3	12
5	Luz Marina Moreno Nieto	28.864.520	2	8

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a través de los correos electrónicos y en la página Web de la Secretaría de Educación Departamental, el presente acto administrativo a los Directivos Docentes de las Instituciones Educativas relacionadas en el mismo; informando que no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de ejecución, conforme lo señala la ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO TERCERO Para efectos del pago, cada Directivo docente deberá enviar a la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, las certificaciones de las horas extras efectivamente laboradas por los docentes referidos en el artículo primero del presente decreto.

“Pacto Social por el desarrollo de nuestra Región – Caquetá Somos Todos “
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia



DECRETO No. 000566 DEL 21 DE AGOSTO 2020

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a los docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial, que ofertan el programa de educación formal para jóvenes y adultos durante el segundo semestre de 2020

4	Luz Enith Hernandez Dussan	30.509.983	10	40
---	----------------------------	------------	----	----

SOLANO - I.E.R.COREGUAJE

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Yofaira Ríos Martínez	35.601.278	10	40

SOLITA - I.E.R SOLITA

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Ever Lemus Marín	17.642.131	7	28
2	Yuber Ramirez Conde	1.117.503.809	7	28
3	Carlos Ferney Sanchez Gómez	17'658.083	9	36
4	Yorleydi Machado Rentería	1.003.986.822	7	28

VALPARAISO - I.E. VALPARAISO

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Alberto Sepúlveda Fera	16.192.196	2	8
2	Maryury Sánchez Maji	25'160.153	2	8
3	Juan David Cabrera Saenz	1.075.265.777	1	4
4	Jose Luis Angel Morales	7.536.964	3	12
5	Luz Marina Moreno Nieto	28.864.520	2	8

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a través de los correos electrónicos y en la página Web de la Secretaría de Educación Departamental, el presente acto administrativo a los Directivos Docentes de las Instituciones Educativas relacionadas en el mismo; informando que no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de ejecución, conforme lo señala la ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO TERCERO Para efectos del pago, cada Directivo docente deberá enviar a la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, las certificaciones de las horas extras efectivamente laboradas por los docentes referidos en el artículo primero del presente decreto.

“Pacto Social por el desarrollo de nuestra Región – Caquetá Somos Todos “
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia



DECRETO No. 000566 DEL 21 DE AGOSTO 2020

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a los docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial, que ofertan el programa de educación formal para jóvenes y adultos durante el segundo semestre de 2020

ARTÍCULO CUARTO: Las diferentes novedades de planta presentadas durante la prestación del servicio educativo deberán ser reportadas por el Directivo Docente dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, a fin de organizar la respectiva liquidación en la nómina.

PARÁGRAFO: En caso que se presente algún tipo de novedad en el personal docente autorizado en el presente decreto, el directivo docente deberá suplir la ausencia con un docente de igual o inferior grado en el escalafón de su planta viabilizada, salvo en los casos de competencia del Ente Nominador, previa autorización de la Secretaria de Educación Departamental.

Continuación Decreto No. 000566 del 21 de agosto 2020, Por medio de la cual se autoriza la asignación y pago de horas extras a docentes de los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar el programa de educación formal para jóvenes y adultos durante el Segundo Semestre de 2020.

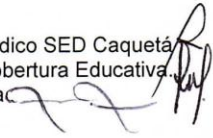
ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de aplicación del presente decreto, este regirá de conformidad con el calendario académico 2020, correspondiente al segundo semestre.

Dada en Florencia, a los

Comuníquese y cúmplase:


ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador del Caquetá


YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: Deicy Viviana Ceballos Sandoval- Asesor Jurídico SED Caquetá
Aprobó: Lina María Calderón Ome - Jefe Oficina de Cobertura Educativa
Proyectó: Andrea Anacona Arias – Auxiliar administrativa 

“Pacto Social por el desarrollo de nuestra Región – Caquetá Somos Todos “
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia